

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 54496

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad B y G COMUNICACIONES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Folilco, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-713, otorgada por el Decreto Supremo N° 170 de 10.08.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora y Estudio:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Mi Tierra S/N	Los Lagos	de Los Ríos	39° 52' 14"	72° 40' 02"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, arreglo de 8 antenas Dipolo, con 12,1 dBd de ganancia máxima y altura del centro de radiación de 33 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	41.75	155°	0°	10.11	0.89
2	Dipolo	39.25	155°	0°	10.11	0.89
3	Dipolo	36.75	155°	0°	10.11	0.89
4	Dipolo	34.25	155°	0°	10.11	0.89
5	Dipolo	31.75	158°	0°	10.11	0.89
6	Dipolo	29.25	158°	0°	10.11	0.89
7	Dipolo	26.75	158°	0°	10.11	0.89
8	Dipolo	24.25	158°	0°	10.11	0.89

- Pérdidas (cables y conectores): 1,682 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,4 dB.

- Largo cable alimentador: 33 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	11.00	10.30	7.70	5.10	3.10	1.70	0.60	0.20	0.00

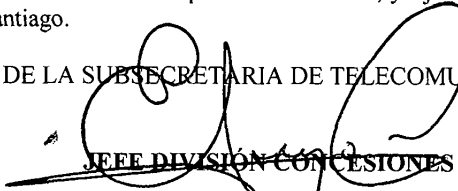
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0.30	0.90	2.10	3.80	5.90	8.70	10.50	10.90	11.00

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	60 días	120 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES